



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Jueves 3 de febrero de 1972

Núm. 14

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 10

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Frómista, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de Agropecuaria San Martín, señalándose como zona infecta, los apriscos citados; como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI).

Palencia 29 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

380

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1971 sobre revisión de ayudas a niños y jóvenes subnormales otorgadas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social. ("Boletín Oficial del Estado" número 25, de 29 de enero de 1972).

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social

se viene destinando la dotación ordinaria del mismo a la concesión de ayudas individuales en favor de niños y jóvenes subnormales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de julio de 1964, sobre modalidades de ayudas y condiciones para su adjudicación.

Por lo que respecta a las ayudas en vigor, la experiencia ha puesto de relieve la conveniencia de llevar a cabo la revisión de los expedientes tramitados en su día para la concesión de tales ayudas, ya que en algunos casos pueden haber variado en sentido favorable las situaciones psicofísicas, económica o familiar de los beneficiarios, no justificándose por tanto la continuación en el disfrute de las mismas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1. La Dirección General de Política Interior y Asistencia Social procederá a la revisión de las ayudas actualmente en vigor, concedidas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, en favor de subnormales.

2. Colaborarán en la revisión ordenada:

1) Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, en orden a la comprobación de la situación psicofísica de los beneficiarios.

2) Las Juntas Provinciales de Asistencia Social, las Asociaciones Protectoras de Subnormales, las Entidades asistenciales que aquellas consideren oportuno y las familias de los beneficiarios, respecto de la situación familiar y económica de los mismos.

Cuando se estime procedente se podrá interesar del Ministerio de Hacienda aquellas informaciones que contribuyan al mejor conocimiento de dicha situación económica.

3. La revisión de estos expedientes se llevará a cabo por las Juntas Provinciales de Asistencia Social, que los elevarán para re-

solución a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

4. La Dirección General de Política Interior y Asistencia Social resolverá en cada caso, oído el parecer de una Junta que se designará a estos efectos.

5. La revisión de expedientes en la forma ordenada se realizará en lo sucesivo anualmente.

6. Las vacantes que pudieran producirse serán adjudicadas por la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, previo el reglamentario expediente, pudiéndose utilizar el procedimiento de convocatoria pública si el número de vacantes así lo aconsejara.

7. Se faculta a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social para dictar las normas que precise la efectividad de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1971.—Garicano.

Ilmo. Sr. Director General de Política Interior y Asistencia Social.

384

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 12 KV., tres centros de trans-

formación de 30 KVA. y redes de baja tensión 380/220 voltios en Villavega, Payo y Micieces de Ojeda.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S.A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio con soportes curvos galvanizados. Apoyos de madera de pino con soporta-postes de hormigón armado, trazado entre Quintanatello y Micieces de Ojeda, longitud 8.500 metros, tensión nominal 12 KV., tres centros de transformación de 30 KVA. y red de baja tensión de 380/220 voltios.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68 de 28 de noviembre, de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965 y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la línea de referencia, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 18 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

251

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 12 KV., en Aguilar de Campoo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S.A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la

línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados. Aisladores de cadena. Apoyos metálicos galvanizados, de 187 metros de longitud, tensión nominal 12 KV.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68 de 28 de noviembre, de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965 y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la línea de referencia, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 18 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

251

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Sr. D. Jesús Revilla Pérez.

FINALIDAD.—Dotar de alumbrado y fuerza a tres chalets, en el término municipal de Villamuriel, kilómetro 44.200.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de tipo intemperie, de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 164.255,52 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 15 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4096

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a Villada.

CARACTERISTICAS. — Red de baja tensión a 380/220 voltios.

PRESUPUESTO. — 3.109.101,95 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

32

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

(Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª Palencia - Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido en esta Recaudación de Tributos contra el deudor a la Hacienda Pública don Camilo Vázquez Asensio, de Palencia, y por débitos de contribución por Licencia Fiscal - Impuesto Industrial y Cuota por Beneficios, correspondientes a los años que se relacionan y por los importes que también se reseñan, el cual ha resultado en paradero desconocido, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, a fin de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designe domicilio en el territorio de esta Zona, sita en Palencia, calle San. Juan de Dios, 6, 1.º, C, para oír notificaciones, advirtiéndole que de no comparecer ni designar domicilio, será declarado en rebeldía, siguiéndose adelante el expediente de apremio, procediendo a llevar a efecto las notificaciones

de todas las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al mismo tiempo se le notifica el embargo llevado a efecto en el vehículo de su propiedad, matrícula P.-13.163, cuyas demás características también se reseñan:

PALENCIA

Deudor: Don Camilo Vázquez Asensio.—Concepto de los débitos, L. Fiscal Industrial. Años, 1967, 1968, 1969 y 1970. Importes, 812, 4.882, 4.882, 4.882 y 2.441 pesetas. Concepto, Cuotas por Beneficios de los años 1968 y 1969. Importes, 498, 1.998, 832 y 3.164 pesetas, que hacen un total principal de 24.391 pesetas.

Vehículo embargado

Un camión-furgón, marca Avia, matrícula P.-13.163.

Palencia 20 de enero de 1972.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

248

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL

Régimen especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón

El Ilmo. Sr. Director General de la Seguridad Social, ha dictado la siguiente Resolución:

“El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijara las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1972, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondiente a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el nú-

mero 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969.”

Madrid 21 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección (ilegible).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de enero de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

Bases especiales normalizadas, por cada categoría profesional, que han de regir y servir para la cotización en el año 1972 en el ámbito de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

PERSONAL TEC. INTERIOR TIT.

Ingenieros	520
Facultativos Jefes	520
Facultativos Subjefes	520
Peritos Industriales	520
Facultativos Auxiliares	520
Jefes de Servicio	520
Vigilantes de 1. ^a titulados	520
Vigilantes de 2. ^a titulados	520
Vigilantes de 3. ^a titulados	520
Monitor	520
Oficial Tec. de Organización.. ..	500
Auxiliar Tec. de Organización	400

PERSONAL TEC. NO TIT. INTERIOR

Vigilantes de 1. ^a no titulados	520
Vigilantes de 2. ^a no titulados	520
Vigilantes de 3. ^a no titulados	520
Encargado de Servicio	400

PERSONAL OBRERO DE INTERIOR

Minero de 1. ^a	520
Posteador	520
Estemplero	520
Artillero	520
Picador	520
Hundidor-Fortificador	520
Barrenista	520
Soutirador	500
Ayte. Barrenista	465
Ayte. Artillero	455
Ayte. Picador	455
Ayte. Hundidor-Fortificador	455
Sondista	440
Entibador 1. ^a	440
Albañil	420
Cantero	420
Tubero 1. ^a	410
Maquinista tracción	410
Oficial de 1. ^a	400
Oficial mecánico 1. ^a	400
Oficial electro-mecánico 1. ^a	400
Entibador 2. ^a	400
Maquinista arranque	390
Caballista	390
Freneros o Enganchadores	390
Tubero de 2. ^a	390
Ayte. Minero	380
Embarcador-Señalista	375
Embarcador	375
Caminero de 1. ^a	375

Compresorista	375
Bombero	375
Oficial de 2. ^a	370
Oficial mecánico de 2. ^a	370
Oficial electro-mecánico de 2. ^a	370
Castilletista	360
Maquinista de balanza o plano	355
Caminero de 2. ^a	350
Aprendices	330
Frenista de balanza o plano	280
Ayudantes de oficio	275

PERSONAL TEC. TIT. EXTERIOR

Licenciados	520
Ingenieros	520
Facultativos Jefes	520
Facultativos Subjefes	520
Peritos Industriales	520
Facultativos Auxiliares	520
Graduados Sociales	500
Vigilantes de 1. ^a	460
Vigilantes de 2. ^a	450
Monitor	450
Vigilantes de 3. ^a	400
Maestro Enseñanza	400
Ayte. Técnico Sanitario	400
Maestros Industriales	370

PERSONAL TEC. NO TIT. EXTERIOR

Jefes de Servicio	500
Vigilantes de 1. ^a	420
Oficial Tec. Org. Servicio	420
Auxiliar Tec. Org. Servicio	400
Jefes de Taller	395
Maestro Servicio o Taller	390
Aspirante Tec. Org. Servicio	390
Encargado Servicio	390
Vigilante de 2. ^a	370
Vigilante de 3. ^a	340

PERSONAL OBRERO DE EXTERIOR

Cablista	400
Maquinista ferrocarril	370
Conductor de tren	370
Maquinista de extracción	355
Cuadreros	350
Fogonero de ferrocarril	345
Lampistero de 1. ^a	320
Oficial de 1. ^a	320
Lampistero de 2. ^a	305
Oficial de 2. ^a	300
Aytes. de oficios varios	295
Aytes. de oficios de minas	295
Maderista	295
Fogonero de calderas fijas	295
Maquinista de tractor o grúa	290
Lavador de 1. ^a	285
Lavador de 2. ^a	275
Peón especialista	275
Maquinista de plano o balanza	270
Aserrador de sierra circular o disco	265
Maquinista de tractor sobre vía	260
Cabeceador de madera	255
Peón	250
Caminero	250
Compostero señalista	235
Pinches de 16 a 17 años	210
Pinches de 14 a 15 años	185

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Pesador de báscula	420
Jefe de Guardas jurados	345
Dependiente de economato	335
Conductor de ómnibus y camiones con carnet de 1. ^a especial... ..	325
Subjefe de Guardas jurados	320
Conductor de turismo y camión de menos de 5 toneladas... ..	310
Conserjes	305
Aserrador de cinta... ..	290
Almacenero	290
Guardas jurados	280
Ordenanzas	280
Compresorista	280
Listeros	275
Apuntadores de madera	260
Etiqueteros	260
Guardabarreras	250
Telefonista	245
Enfermero	245
Panadero... ..	245
Basculadores	240
Auxiliar de laboratorio	230
Aspirante de economato	210
Portero	210
Mujer de limpieza	210
Botones o recadero	175

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo de 1. ^a	520
Jefe Administrativo de 2. ^a	500
Delineante	500
Jefe despacho economato de 1. ^a	400
Oficial 1. ^a Administrativo	370
Jefe despacho economato de 2. ^a	370
Oficial 2. ^a Administrativo	330
Traductores	310
Taquimecanógrafos	310
Mecanógrafos	305
Auxiliares Administrativos	290
Asistente social	270

PERSONAL DE AGLOMERADOS

Fabricante	420
Cargador... ..	420
Empaquetador	400
Maquinista de prensa... ..	360
Molinero de brea	330
Hornero	285
Engrasador... ..	285
Mezclador	270
	368

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

A N U N C I O

Ignorándose los actuales domicilios de don Manuel Fernández Velasco y don Jesús Rodríguez García, inquilinos del edificio sito en esta Capital, avenida de José Antonio, nú-

mero 10, se les notifica por este medio que esta Comisión, en reunión celebrada el pasado día 21 de los corrientes, acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Primitivo Marirrodriaga Nieto, contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de fecha 23 de septiembre y 4 de noviembre de 1971, sobre inclusión en el Registro municipal de Solares, del inmueble referenciado.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 27 de enero de 1972.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

362

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 8 de 1972, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don José María Jiménez Ortega, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 10 de diciembre de 1970, mediante el cual se procedía a la venta y permuta directa a favor de don Mariano García Robles y don Mariano González Sendino, de terrenos que constituía la vía pública denominada Corral, de Ros y que el Ayuntamiento entendía desafectados de tal fin público y convertidos en terrenos de Propios de la Corporación y susceptibles de enajenación a terceros, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — César Aparicio de Santiago.

341

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

Teréñez Ríos, Antonio, de 47 años de edad, nacido en Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Sevilla y Madrid y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 54-71 de este Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, por delito de hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palencia veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez (ilegible).

355

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número 1 y accidentalmente de este de igual clase número 2 de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía, número 83 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 83 de 1971, seguidos entre partes, de la una como demandante don José María Junco Calderón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandados la herencia yacente de don Luis Angel Torío Tartilán, en situación de rebeldía y doña Juana Tartilán Otaduy, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Fuentes de Nava, representada por el Procurador don Angel Cano García y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO.—Que estimando las demandas formuladas por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Junco Calderón, debo condenar y condeno a los herederos de don Luis

Angel Torío Tartilán y en su caso a la herencia yacente, así como a doña Juana Tartilán Otaduy, a que paguen solidariamente al actor la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS, más los intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Luis Angel Torío Tartilán, expido y firmo el presente en Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

328

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 27 de 1950, sobre robo, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 102, correspondiente al día 25 de agosto de 1950, llamando al procesado Pedro Ruiz Bustamante, de 19 años de edad a la sazón, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Ricorvo y residente en Arenas de Cabrales y, por consiguiente, las órdenes de busca, captura y detención del mismo.

Cervera de Pisuerga veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez

364

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 281 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de don Braulio López Lobejón,

mayor de edad y vecino de Villarramiel, contra la Entidad SEINE, Seguridad Industrial, Naval, Eléctrica, con domicilio en Bilbao, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, por hallarse el titular en uso de licencia oficial, habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Braulio López Lobejón, mayor de edad, industrial y vecino de Villarramiel, dirigido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón y de la otra, como demandada, la Entidad "Seine", Seguridad Industrial, Naval, Eléctrica, con domicilio en Bilbao. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo de condenar y condeno a la Entidad denominada "SEINE", Seguridad Industrial, Naval y Eléctrica, con domicilio en Bilbao, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a don Braulio López Lobejón, o a quien legalmente le represente, la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole, además, las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario; y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—F. Maté.

378

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.º Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Casañé, de esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.º El precio tipo de licitación, a la baja, es de 1.700.528,00 pesetas.

3.º El plazo de ejecución de la obra será de NUEVE MESES, a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º El proyecto, pliego de condiciones y expediente completo de contratación, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º La garantía provisional que han de prestar los licitadores, será de 34.010 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

7.º La apertura de las plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.º Para la presentación de proposiciones, se utilizará el siguiente:

Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de urbanización de la calle Casañé, se comprometo a realizarlas de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto por el Excmo Ayuntamiento de Palencia, por el precio total de ... pesetas.—Fecha y firma.

Palencia 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

382

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.º Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Pintor Oliva, de esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.º El precio tipo de licitación, a la baja, es de 992.458 pesetas.

3.º El plazo de ejecución de la obra será de NUEVE MESES, a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º El proyecto, pliego de condiciones y expediente completo de contratación, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º La garantía provisional que han de prestar los licitadores será de 29.773 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º Las proposiciones para esta subasta se

presentarán en la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

7.º La apertura de las plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.º Para la presentación de proposiciones, se utilizará el siguiente:

Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de urbanización de la calle Pintor Oliva, se compromete a realizarlas de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el precio total de ... pesetas.—Fecha y firma.

Palencia 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

383

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal y sus tarifas, referente a la exacción que seguidamente se relaciona, para surtir efectos a partir de 1.º de enero de 1972, el respectivo expediente con su acuerdo de imposición, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacción de nueva creación

Servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abia de las Torres 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Avelino González.

353

ASTUDILLO

EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de imposición, juntamente con la ordenanza y

tarifas aprobadas, sobre el derecho o tasa por suministro de agua potable en domicilios particulares.

Astudillo 27 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

356

BOADA DE CAMPOS

Rectificación de error

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 8, del día 19 de enero de 1971, se inserta un anuncio de subasta de pastos de este Ayuntamiento, debiendo entenderse que el precio que se fija es a la alza y no a la baja como se indica en dicho anuncio.

Boada de Campos 20 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

260

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Por don Pedro Castañeda Sánchez, adjudicatario de los pastos del Municipio en el pasado año 1971, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene ingresada en la Caja municipal, en garantía del cumplimiento del contrato suscrito por este Ayuntamiento para dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicho adjudicatario, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, entendiéndose que dichas reclamaciones se presentarán ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, justificándose esta circunstancia ante esta Alcaldía, contando para ello con un plazo de quince días, al cabo de los cuales, se devolverá la fianza si no se hubiera presentado reclamación.

Boada de Campos 20 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

265

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que al final se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio actual de 1972, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones

estimem pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas por servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Río Seco 28 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

369

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Calahorra de Boedo 18 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

299

CAPILLAS

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de los pastos del Municipio.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 35.000 pesetas, más la cuota empresarial de la Seguridad Social, canon de agua que se solicite para el riego e impuestos que puedan repercutirse a la alza sobre el adjudicatario y anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duración del contrato.—El plazo para el aprovechamiento de pastos, será desde la adjudicación, hasta el 31-12-72.

Pagos.—Los pagos se efectuarán la mitad al firmarse el contrato de arrendamiento y la otra mitad en el mes de julio de 1972.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del dos por ciento del tipo de licitación, o sea setecientas pesetas.

La definitiva consistirá en el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— Se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra ..., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y Económico-Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Capillas 21 de enero de 1972.—El Alcalde accidental (ilegible).

291

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en su sesión de 20 de diciembre de 1971, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento de esta villa de Cordovilla la Real, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cordovilla la Real 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

357

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerrato 21 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

297

DUEÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre desague de canalones y saneamiento.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasas sobre escaparates y letreros.

Idem sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Dueñas 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Sinova.

304

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre urbana.

Idem sobre rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagües.

Idem sobre portones.

Idem sobre perros.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de animales.

Circulación de vehículos.

Hontoria de Cerrato 21 de enero de 1971.

—El Alcalde (ilegible).

274

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Lantadilla 22 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

280

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Paramo de Boedo 18 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

300

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos 12 de enero de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

329

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes de Pedraza de Campos, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración municipal de esta localidad se expone al público por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 15 de enero de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

330

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Sotobañado y Priorato 18 de enero de 1972.—
El Alcalde, Angel Pérez.

301

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Valbuena de Pisuerga 21 de enero de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

276

VILLAFRUEL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villafruel 19 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

277

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villanueva del Rebollar 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Rufino Pastor.

292

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Arenillas de San Pelayo	371
Brañosera	370
Bustillo de la Vega.	363
La Puebla de Valdavia	372
Micieces de Ojeda	373
Payo de Ojeda	375
Villamediana	354
Villota del Duque	358

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Berzosa de los Hidalgos	374
Bustillo de la Vega.	363
Lagunilla de la Vega	363